

se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de ventros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Infantil

Número de expediente: 16.343.
 Número de código: 10000300.
 Provincia: Cáceres.
 Municipio: Alía.
 Localidad: Alía.
 Denominación: «La Inmaculada».
 Domicilio: Gabriel y Galán, 24.
 Titular: Congregación RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada.

Número de expediente: 15.583.
 Número de código: 28009094.
 Provincia: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: Parroquial «San Federico».
 Domicilio: Alcalde Martín Alzaga, 21.
 Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Número de expediente: 15.778.
 Número de código: 45004910.
 Provincia: Toledo.
 Municipio: Villarrubia de Santiago.
 Localidad: Villarrubia de Santiago.
 Denominación: «San José».
 Domicilio: Santiago, 4.
 Titular: Doña María del Pilar Granados Guerra.

Educación Primaria

Número de expediente: 15.583.
 Número de código: 28009094.
 Provincia: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: Parroquial «San Federico».
 Domicilio: Alcalde Martín Alzaga, 21.
 Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

3501 *ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se autoriza el cese de actividades a los centros privados de Educación Preescolar y Educación General Básica «Centro Cultural Gredos-San Diego», de Madrid.*

Visto el expediente relativo a los centros privados de Educación Preescolar y de Educación General Básica, denominado «Centro Cultural Gredos-San Diego», sitos en la avenida de San Diego, número 156, de Madrid, dependientes de la Sociedad Cooperativa Limitada Gredos-San Diego.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades a los centros privados de Educación Preescolar y Educación General Básica «Centro Cultural Gredos-San Diego», de Madrid, sitos en la avenida de San Diego, número 156, cuyo titular es la Sociedad Cooperativa Limitada Gredos-San Diego.

Segundo.—Esta autorización de cese de actividades de los centros de Educación Preescolar y Educación General Básica se produce con efectos de final del curso 1993-1994, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor de la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dichos centros.

Tercero.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de la notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3502 *ORDEN de 30 de diciembre de 1994 por la que se autoriza al centro privado de Educación Primaria «Sagrado Corazón», de Santa María de Huerta (Soria), a implantar anticipadamente el sexto curso de Educación Primaria.*

Vista la solicitud presentada por doña María José Castiñeira Villaseca, en representación de la titularidad del centro docente privado de Educación Primaria «Sagrado Corazón», de Santa María de Huerta (Soria), en la que manifiesta su deseo de impartir anticipadamente el sexto curso de la Educación Primaria,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar al centro que a continuación se describe para que implante anticipadamente, en el presente curso escolar 1994-1995, el sexto curso de Educación Primaria, extinguiendo simultáneamente el sexto curso de Educación General Básica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Sagrado Corazón». Titular: Religiosas del Sagrado Corazón. Localidad: Santa María de Huerta. Municipio: Santa María de Huerta. Provincia: Soria.

Segundo.—El centro mencionado no matriculará alumnos de séptimo curso de Educación General Básica para el curso escolar 1995-1996, y no matriculará alumnos de octavo de Educación General Básica para el curso escolar 1996-1997.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando haya de modificarse cualquiera de los datos incluidos en la misma.

Cuarto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con los artículos 37 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3503 *ORDEN de 23 de diciembre de 1994 por la que se revoca la autorización, por cese de actividades, del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scall Magalluf» de Calviá (Baleares).*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scall Magalluf», sito en la carretera Cala Figuera, kilómetro 3,000, de Calviá (Baleares); iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Revocar la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scall Magalluf», sito en la carretera Cala Figuera, kilómetro 3,000, de Calviá (Baleares).

Segundo.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo

37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3504

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al acuerdo sobre determinación de la cuantía de la financiación del Programa de Química Fina para 1994 y 1995 anexo al convenio de 24 de abril de 1992, entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad de Cataluña para la financiación, gestión y ejecución del programa en el período 1992-1995.

Suscrito con fecha 30 de diciembre de 1994 el acuerdo sobre determinación de la cuantía de financiación del Programa de Química Fina para 1994 y 1995 anexo al convenio de 24 de abril de 1992, entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad de Cataluña para la financiación, gestión y ejecución del programa en el período 1992-1995, esta Dirección General en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del acuerdo que se adjunta.

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ACUERDO SOBRE DETERMINACION DE LA CUANTIA DE LA FINANCIACION DEL PROGRAMA DE QUIMICA FINA PARA 1994 Y 1995 ANEXO AL CONVENIO DE 24 DE ABRIL DE 1992, ENTRE LA COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA FINANCIACION, GESTION Y EJECUCION DEL PROGRAMA EN EL PERIODO 1992-1995

Con fecha de 24 de abril de 1992 se firmó el convenio entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad de Cataluña para la financiación, gestión y ejecución para el período 1992 a 1995 del programa de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre «Química Fina» integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1992 y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de junio de 1992.

La cláusula cuarta del mismo establecía la financiación del programa para los años 1992 y 1993 y en su apartado 3.º se preveía la determinación de la financiación de las anualidades de 1994 y 1995 por acuerdo conjunto entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (en adelante CICYT) y la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (en adelante CIRIT).

En virtud de lo anteriormente expuesto, de una parte, el excelentísimo señor don Emilio Octavio de Toledo y Ubieta, Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT, en representación de la misma por delegación (Orden de 2 de marzo de 1988) del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, Presidente de la CICYT, y de la otra, el honorable señor Josep Laporte i Salas, Comisionado para Universidades e Investigación de la Generalidad de Cataluña y Presidente de la CIRIT, en representación de la CIRIT, acuerdan:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la cláusula cuarta del convenio entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña para la financiación, gestión y ejecución para el período 1992 a 1995 del programa de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre «Química Fina», integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico suscrito con fecha 24 de abril de 1992 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1992 y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de junio de 1992, la financiación del convenio de Química Fina para las anualidades de 1994 y 1995 se realizará con arreglo a las siguientes normas:

1. La distribución de la financiación (en miles de pesetas) será la siguiente:

	1994	1995
CICYT	298.753,5	295.000
Generalidad de Cataluña	298.753,5	295.000
Total	597.507,0	590.000

2. La estructura de la financiación (en miles de pesetas) será la siguiente:

	1994	1995
Acción 1	432.013	430.000
Acción 2	165.494	160.000
Total	597.507	590.000

3. Dada la existencia de un remanente de la anualidad 1993, se acuerda su íntegra aplicación a la financiación de la anualidad 1994, con la estructura siguiente (en miles de pesetas):

Remanente acción 1: 102.013.
Remanente acción 2: 35.494.
Remanente total: 137.507.

4. En consecuencia, la aportación de cada una de las partes para completar la financiación establecida en la norma 1 deberá ser la siguiente (en miles de pesetas):

	1994	1995
CICYT	230.000	295.000
Generalidad de Cataluña	230.000	295.000

5. En resumen, la estructura y distribución de la financiación de las anualidades 1994 y 1995 del programa será la siguiente (en miles de pesetas):

	1994	1995
Remanente acción 1	102.013	—
Aportación CICYT	165.000	215.000
Aportación Generalidad de Cataluña	165.000	215.000
Total acción 1	432.013	430.000
Remanente acción 2	35.494	—
Aportación CICYT	65.000	80.000
Aportación Generalidad de Cataluña	65.000	80.000
Total acción 2	165.494	160.000
Total programa	597.507	590.000

6. La financiación correspondiente a la CICYT se efectuará con cargo a la Sección 18, Servicio 13, Capítulo 7, Concepto 780, Programa 542-A de los Presupuestos Generales del Estado (Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica).

La aportación de la Generalidad de Cataluña para la financiación de la acción 1 se efectuará con cargo al crédito presupuestario 02.127.430.19 de la CIRIT.

La aportación de la Generalidad de Cataluña para la financiación de la acción 2 se efectuará con cargo al crédito presupuestario 13.03.730.02 para 1994 y 13.03.730.01 para 1995 de la Dirección General de Industria.

7. Gestión del programa: El programa será gestionado por la Generalidad de Cataluña, a través de la CIRIT. A efectos prácticos, la CIRIT delegará su gestión en la Dirección General de Investigación del Comisionado para Universidades e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Industria del Departamento de Industria y Energía para la gestión de la acción 2.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—Emilio Octavio de Toledo y Ubieta, Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT.—Josep Laporte i Salas, Comisionado para Universidades e Investigación y Presidente de la CIRIT.